



Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL JUZGADO CÍVICO DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MÉXICO.

MARZO DE 2026





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEL JUZGADO CÍVICO

DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

© Derechos Reservados.

Primera Edición, Septiembre de 2025.

Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México.

Juzgado Cívico de Tepetlixpa, Estado de
México.

Impreso y hecho en Municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

Printed and made in Tepetlixpa, Estado de México

La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante la
autorización expresa de la fuente y dándole
el crédito correspondiente.





ÍNDICE:

| | PAG |
|---|-----------|
| Presentación..... | 5 |
| Objetivo General | 6 |
| Descripción de los procedimientos del Juzgado Cívico Municipal de Tepetlixpa, Estado de México | |
| Procedimiento I Dictaminación de sanciones derivado de faltas administrativas..... | 7 |
| Objetivo | |
| Referencias | |
| Definiciones | |
| Insumos | |
| Resultados | |
| Políticas | |
| Desarrollo | |
| Diagramación | |
| Formatos e instructivos de llenado | |
| Procedimiento II Admisión de procedimientos por queja..... | 17 |
| Objetivo | |
| Referencias | |
| Definiciones | |
| Insumos | |
| Resultados | |
| Políticas | |
| Desarrollo | |
| Diagramación | |
| Formatos e instructivos de llenado | |
| Procedimiento III Sustanciación del procedimiento derivado por hechos de tránsito vehicular..... | 25 |
| Objetivo | |
| Referencias | |
| Definiciones | |
| Insumos | |
| Resultados | |
| Políticas | |
| Desarrollo | |
| Diagramación | |
| Formatos e instructivos de llenado | |
| Procedimiento VI Instauración del procedimiento de mediación y conciliación..... | 33 |
| Objetivo | |
| Referencias | |
| Definiciones | |
| Insumos | |
| Resultados | |
| Políticas | |
| Desarrollo | |
| Diagramación | |
| Formatos e instructivos de llenado | |
| Simbología..... | 42 |
| Registro de ediciones..... | 45 |
| Dictaminación..... | 46 |
| Validación..... | 47 |
| Créditos..... | 48 |





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

PRESENTACIÓN

Una de las estrategias que de la Administración Pública Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, ha implementado para lograr la legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, lealtad y honradez en el ejercicio de la función pública, ha sido la revisión y constante actualización de las funciones a cargo de las diferentes unidades administrativas que la conforman, se pretende que a través de procedimientos uniformes, claros, sencillos y comprensibles, puedan orientar y guiar las actividades que desempeñan las servidoras públicas y los servidores públicos que se encuentran adscritos a las mismas, favoreciendo la toma de decisiones que llevan a cabo en el actuar público.

En este sentido, a través del presente Manual, se establecen los lineamientos y etapas que deberán seguirse en los diversos Procedimientos a cargo del Juzgado Cívico, mismos que se encuentran directamente correlacionados con las funciones de dicha unidad administrativa.

Es así, que el presente Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico, surge de la necesidad de establecer con claridad y precisión los procedimientos a cargo de dicha unidad administrativa, describiendo las etapas y actividades a seguir en cada uno de ellos, lo que, a su vez, permitirá que el citado Manual constituya un instrumento administrativo de observancia y referencia documental.

En conclusión, el Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico, constituye un instrumento de carácter operativo-administrativo, que agrupa los procedimientos de dicha unidad administrativa, con la finalidad común, de describir a través de una secuencia lógica, las etapas y actividades que componen a los mismos, logrando con ello, el adecuado ejercicio de la función pública.





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

OBJETIVO GENERAL

Mantener una herramienta normativa de carácter interno que establece los procedimientos a los que habrán de sujetarse en el ejercicio de sus funciones, las servidoras y los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México

Así como establecer mecanismos propicios para la imposición de sanciones que deriven de infracciones, mediar, conciliar e intervenir como mediador en los hechos por motivo de tránsito vehicular, a fin de brindar certeza y legalidad a las partes involucradas, instrumentando los mecanismos alternativos para la solución de conflictos a fin de que en el Municipio se mantenga una sana convivencia y paz social.





DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO CIVICO

PROCEDIMIENTO I

Dictaminacion de sanciones a Infractores presentados

OBJETIVO:

Dictaminar sanciones que procedan de faltas o infracciones señaladas en la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Bando Municipal vigente, así como las demás disposiciones de carácter general, mediante la implementación de los protocolos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables vigentes.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Artículo 115 fracción III”; DOF 15/04/2025.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. “Artículo 122” POGG 04/07/2025.
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 79-102”; POGG 22/11/2023.
- Ley de Mediación Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México “Artículos 30-49”; POGG 05/04/2024.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 6”; POGG 17/01/2025.
- Bando Municipal del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Título décimo cuarto de la Justicia Cívica, Título I de la Justicia Cívica “Artículo 262-267”; GACETA MUNICIPAL 05/02/2025.
- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México” “Artículo 117”; GACETA MUNICIPAL 09/05/2024.





DEFINICIONES:

| | |
|------------------------------|---|
| Arresto: | Acción de detener provisionalmente a una persona que ha cometido alguna infracción señalada en la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios o en el Bando Municipal. |
| Infracción: | Son los actos que quedan prohibidos y están reglamentados en la ley de justicia cívica del estado de México y sus municipios y en el Bando Municipal vigente. |
| Apercibimiento: | A la advertencia que la o el Juez hace a alguna de las partes de una próxima sanción, en caso de no cumplir sus indicaciones o determinaciones; |
| Cultura Cívica: | A las reglas de comportamiento social que permiten una convivencia armónica entre los ciudadanos, en un marco de respeto a la dignidad y tranquilidad de las personas, a la preservación de la seguridad pública y la protección del entorno urbano |
| Cultura de Legalidad: | Al conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso de las personas por cuidarlo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia; |
| Dictaminacion: | Proceso de emitir un dictamen, que es una opinión técnica o experta sobre un hecho que implica evaluar, analizar y dar un juicio. |
| Juzgado Cívico: | A la unidad administrativa dependiente del Ayuntamiento, competente para calificar una infracción cometida en la que se imparte y administra la Justicia Cívica. |
| Juez Cívico: | Es la autoridad competente para calificar una falta administrativa y a su vez imponer la sanción correspondiente |
| Multa: | Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos. |





Sanción:

Sanción económica que se aplica a una persona por incumplir una ley, reglamento o norma.

Es una forma de castigo o penalización que consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado o autoridad que la impone.
Consecuencia o castigo que se aplica por infringir una norma o ley, o por incumplir un deber u obligación.

INSUMOS:

Incurrir en una infracción señalada en el Bando Municipal vigente o en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios;
Registro en el libro de infractores;
Nombres de los involucrados
Boleta de liberación de infractores.

RESULTADOS:

Reducir el índice de sanciones cometidas por infractores, a fin de lograr la sana convivencia y la paz social en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

POLÍTICAS:

Valoración médica a infractores presentados
Lectura de
derechos a infractores presentados
Audiencia a infractores presentados
Realizar el registro de infractores al Registro Nacional de Detenciones





DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO I Dictaminacion de sanciones a infractores presentados

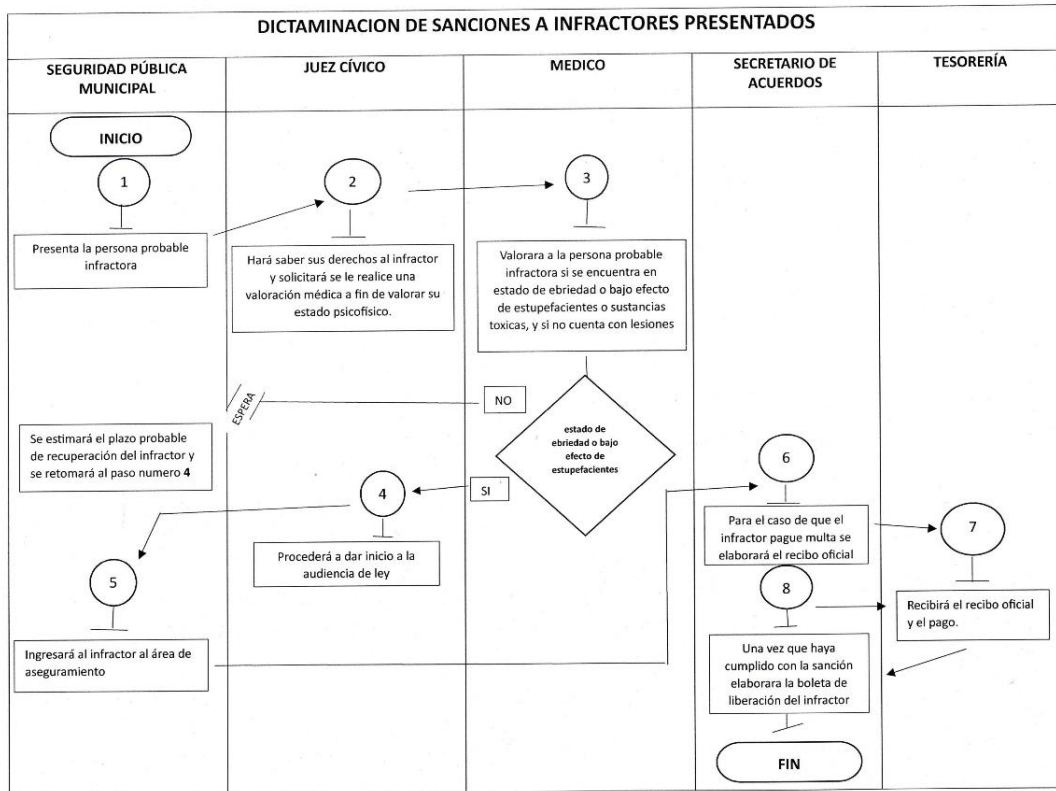
Table with 3 columns: No., UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO, and ACTIVIDAD. It details 6 steps of the procedure, from presenting the infractor to the public security unit to the final release and receipt preparation.





| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|----------------------------------|--|
| 7. | Tesorería | Recibe el pago de la multa otorgándole al usuario un comprobante de pago, que posteriormente entregaran al secretario del juzgado Cívico. |
| 8. | Secretario del juzgado Cívico | Elabora la boleta de liberación del infractor quién deberá firmar de recibido Entrega la boleta de salida al infractor y se da por terminado el tramite |

DIAGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO I





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- I.A Boleta de ingreso del infractor
- I.B Oficio de liberación del infractor
- I.C. Recibo oficial de pago

FORMATO "I.A": Boleta de ingreso del infractor

BOLETA DE INGRESO DEL INFRACTOR

FOLIO: 1

2 Tepetlixpa, Estado de México a ____ de ____ del 20 ____

**JUEZ CÍVICO MUNICIPIO DE TEPETLIXPA
ESTADO DE MÉXICO**

SIRVA EL PRESENTE PARA PONER A DISPOSICION POR INFRACCIÓN AL BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO A:

3 **NOMBRE DEL INFRACTOR:** _____
 NACIONALIDAD: _____ EDAD _____ AÑOS; FECHA DE
 NACIMIENTO: _____ ESTADO CIVIL: _____
 OCUPACIÓN: _____
 CON DOMICILIO: _____

4 **PERSONA AFECTADA**
 DOMICILIO _____
LUGAR DE LOS HECHOS:
 CALLE: _____

5 UNIDAD QUE BRINDA EL APOYO _____
 NOMBRE DEL OFICIAL DE POLICIA O PRIMER RESPONDIENTE: _____

6 FALTA ADMINISTRATIVA: _____

 DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

7 INFORMAR A UN FAMILIAR: _____
 TELEFONO: _____

8 INVENTARIO DE PERTENENCIAS: _____

9 **NOMBRE Y FIRMA EL INFRACTOR** _____

HUELLA

10 **EL JUEZ CÍVICO**

POLICÍA REMITENTE ←

☎ 597 97 5 01 50
 ☎ 597 97 5 15 61
 🌐 www.tepetlixpa.gob.mx
 📍 Av. Morelos No. 10,
 Tepetlixpa, Edo. de México

FORMATO "I.A": Boleta de ingreso del infractor





INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: I.A BOLETA DE INGRESO DEL INFRACTOR.

Objetivo: Documento del Juzgado Cívico que contiene los datos personales del asegurado, a fin de tener un control de los infractores ingresados.

Distribución y Destinatario: Documento que se integra al expediente del infractor por lo que es de uso y resguardo del juzgado Cívico municipal, con la excepción de que fuere solicitado por alguna autoridad superior a esta, se proporcionara copia del original.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|---|
| 1. | Folio | Se anotará en número consecutivo de la detención del infractor |
| 2. | Lugar y fecha | En este espacio se anotará municipio y la fecha de ingreso del infractor |
| 3. | Datos personales del infractor | Espacio destinado para anotar nombre, de donde es originario, grado de estudios, ocupación, estado civil, teléfono y dirección. |
| 4. | Datos de la persona afectada si la hubiera | Espacio en el que se deberá especificar el nombre de la persona que resultará afectada por el infractor, y su domicilio. |
| 5. | Lugar de los hechos | Espacio destinado a asentar el lugar donde se dieron los hechos como la calle y la unidad de la policía municipal que brinda el apoyo si la hubiera |
| 6. | Falta administrativa | En este espacio se asienta la falta administrativa y fundamento legal. |
| 7. | Familiar del infractor | Se asentará el nombre a algún familiar y proporcionará el número telefónico a efecto de dar aviso. |
| 8. | Inventario de pertencias | Este espacio se destina a enlistar las pertenencias que porta el infractor al momento de su detención |
| 9. | Nombre, firma y huella | El infractor en este espacio deberá asentar nombre completo, su firma y plasmará su huella |
| 10. | Policía remitente y juez Cívico | Espacio en el que se asentara el nombre y firma de los servidores públicos del oficial que remitente, y del encargado de la guardia del juzgado Cívico. |







GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

FORMATO "I.B": Boleta de liberación del infractor

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa
 2025 - 2027

ASUNTO: JUEZ CIVICO/TEPE/TERMINO DE ARRESTO/ENERO/000/2025 1

COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE TEPETLIXPA.

2 Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, siendo las once horas con treinta minutos del día viernes diecisiete de enero del presente año dos mil veinticinco, la suscrita [REDACTED]

3 Secretario de Acuerdos del Juzgado Cívico Municipal a través del presente oficio y con fundamento en el acuerdo que recaen el procedimiento, JUZ-CIVICO/PROCE-DETENCION/000/2025 me dirijo a Usted para comunicarle que [REDACTED]

4 [REDACTED] Secretario del Estado de México, quien cuenta con veintitrés años de edad, estado civil unión libre, estudios bachillerato, ocupación empleado pizzas, religión católico, número telefónico 56 [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] sin número, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, infractor que fue ingresado a las galeras municipi

5 [REDACTED] las 22:35 horas del día jueves 16 de enero del presente año dos mil veinticinco, por una falta administrativa al bando municipal contemplada en el artículo 248 Fracción d (Molestar o alterar el orden en lugares públicos o en la vía pública) quien fuera presentado en estas instalaciones por una Unidad de la Policía Municipal.

6 [REDACTED]

7 Le notifico que **HA TERMINADO SU ASEGURAMIENTO** en razón de que ha cumplido [REDACTED]

impuesta por su falta administrativa, por lo que se ordena su inmediata liberación del infractor sin pago de multa, lo anterior a efecto de no violarle alguna de sus garantías individuales.

Por lo antes expuesto, Atentamente solicito se sirva:

8 **ÚNICO.** - Dar cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

9

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVICO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

597 97 5 01 50
 597 97 5 15 61
 www.tepetlixpa.gob.mx
 Av. Morelos No. 10,
 Tepetlixpa, Edo. de México





FORMATO “I.B”: Boleta de liberación del infractor

| INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: I.B BOLETA DE LIBERACION DEL INFRACTOR | | |
|--|--|---|
| <p>Objetivo: Documento que se realiza una vez que el infractor ha cumplido con la sanción impuesta y se le otorga una original una vez que sea liberado.</p> | | |
| <p>Distribución y Destinatario: Documento que se integra al expediente del infractor por lo que es de uso y resguardo del juzgado Cívico municipal, con la excepción de que fuere solicitado por alguna autoridad superior a esta, se proporcionara copia del original.</p> | | |
| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1. | Asunto y folio | En este espacio se anotará número consecutivo de boleta del infractor, así como folio asignado, mes y año. |
| 2. | Lugar, fecha y hora de salida | En este apartado se anotará lugar fecha y hora de salida del infractor |
| 3. | Folio | Espacio destinado a notar el folio que el juzgado Cívico asigna a cada infractor |
| 4. | Datos personales del infractor | Espacio en el cual se deberá anotar nombre, procedencia, grado de estudios, ocupación, estado civil, teléfono y dirección. |
| 5. | Fecha y hora de ingreso | En este espacio se deberá anotar la fecha y hora de ingreso del infractor |
| 6. | Falta administrativa | En este espacio se asienta el fundamento legal y la falta administrativa. |
| 7. | Notificación de termino de aseguramiento | Se anotará la razón por la cual el infractor ha cumplido con su sanción, a fin de poder retirarse del área de aseguramientos. |
| 8. | Solicitud | Se anotará la razón por la que se deberá liberar al infractor |
| 9. | Nombre firma y sello | Espacio en que deberá firmar el personal del juzgado anotando su nombre, cargo, firma y sello del juzgado. |





| | | |
|----|-----------------------------|--|
| 3 | Nombre y dirección | Espacio en el que se deberá especificar el nombre de la persona que realizará el pago, así como su domicilio |
| 4 | Concepto | Especificar que documento emite |
| 5 | Información complementaria | En este espacio está destinado para algún dato complementario del documento emitido en su caso. |
| 6 | Importe | Se asienta la cantidad a pagar en el área de cajas de la tesorería. |
| 7 | Elaboro | Se asentará el nombre de la persona que elabora el recibo |
| 8 | Titular responsable | Este espacio en el que se anotara el nombre del titular responsable. |
| 9 | Recibo del interesado | En este espacio se anotará el nombre y firma del interesado |
| 10 | Recibo de ingreso tesorería | Espacio destinado a asentar el nombre y firma del encargado de cajas. |

PROCEDIMIENTO II

Admisión de procedimientos por queja

OBJETIVO

Garantizar la administración de justicia de manera eficiente, imparcial y equitativa, promoviendo el respeto, cumplimiento de las normas cívicas y derechos humanos, a fin de lograr la sana convivencia y la paz social.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Artículo 8"; DOF 15/04/2025.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. "Artículo 122" POGG 04/06/2025.





- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 109-118”; POGG 22/11/2023.
- Ley de Mediación Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México “Artículos 30-49”; POGG 05/04/2024.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 147”; POGG 17/01/2025.
- Bando Municipal del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Título décimo cuarto de la Justicia Cívica, Título I de la Justicia Cívica “Artículo 262-267”; GACETA MUNICIPAL 05/02/2025.
- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México” “Artículo 133-139”; GACETA MUNICIPAL 09/05/2024.

DEFINICIONES:

Arresto administrativo: Acción de detener provisionalmente a una persona que ha cometido falta administrativa.

Infracción: Son los actos que quedan prohibidos y están reglamentados en el Bando Municipal vigente del municipio.

Queja: Es la manifestación o noticia de hechos realizados por una persona o grupo de personas, quienes de manera expresa relatan presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de ellos o de terceras personas.

Quejosa o quejoso: Persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico, por considerar que este último cometió una infracción

Mediación: Proceso confidencial y voluntario en el que un tercero, denominado Facilitador, de forma neutral e imparcial, interviene facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto

Mecanismos alternativos de solución de controversias: Procedimiento distinto al jurisdiccional, como la conciliación y mediación, en el que las partes involucradas en una controversia solicitan, de manera voluntaria, la asistencia de un tercero, denominado Facilitador, para llegar a una solución;





Cultura de Legalidad: Al conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso de las personas por cuidarlo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia;
A la unidad administrativa dependiente del Ayuntamiento, en la que se imparte y administra la Justicia Cívica

Juez Cívico: Es la autoridad competente para calificar una falta administrativa y a su vez imponer la sanción correspondiente

Facilitador: Al tercero ajeno a las partes que prepara y facilita la comunicación entre ellas, en los procedimientos de mediación y conciliación y, que, únicamente en el caso de la conciliación, podrá proponer alternativas de solución para dirimir las controversias.

Multa: Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

INSUMOS

- Solicitud verbal o escrita de la queja;
- identificación de los intervinientes;
- Documentos de prueba en su caso,
- Pago del acta.

RESULTADOS

Brindar a los pobladores del municipio de Tepetlixpa una sana convivencia y paz social

POLÍTICAS

El solicitante deberá proporcionar datos verídicos del citado

Se programará la cita de la audiencia

Se notificará a la contraparte

El solicitante y la contraparte deberán de acudir a la audiencia en la fecha y hora programada





Acudirán las partes con identificación oficial vigente.
Presentaran documentos de prueba en su caso

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO II: Admisión de procedimientos por queja

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|----------------------------------|---|
| 1. | Usuario | El usuario se presenta ante el juez Cívico y narra su problemática o ingresa su queja oral o por escrito; |
| 2. | Juez Cívico | Valora su circunstancia y si cumple con los requisitos, de ser procedente, delibera y se acepta la queja. |
| 3. | Juez Cívico | Turnara al facilitador a fin de iniciar el procedimiento correspondiente |
| 4. | Facilitador | Llevará a cabo la comparecencia de las personas o persona probable infractora se conminará a llevar a cabo un acuerdo y así dar por terminado su conflicto. |
| 5. | Facilitador | Realizara recibo oficial a fin de que el usuario pague los derechos de acta |
| 6. | usuario | realizara el pago y entregar el conrarecibo al facilitador una vez realizado el pago. |
| 7. | Tesorería | Recibe el pago y otorga el contrarecibo al usuario |
| 8. | Facilitador | Elabora el acta acuerdo al que llegaron las partes, firma sella y se entrega una copia a los intervinientes previo pago, finalizando así el procedimiento. |





DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO II

PROCEDIMIENTO II: Admisión de procedimientos por queja

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- I.B Citatorio
- II.A Oficio de canalización

FORMATO I.B Citatorio

FORMATO "II.A": Oficio de canalización

| INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: CITATORIO DEL JUZGADO CÍVICO |
|--|
| Objetivo: Garantizar al solicitante la asistencia de la contraparte con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de conciliación, y dar por concluida su problemática a través de un convenio |
| Distribución y Destinatario: Documento que emite el Juzgado Cívico quien entrega al notificador del juzgado, el cual deberá asistir al lugar a efecto de notificar a la parte citada y que contendrá el día y fecha programados se lleve a cabo la audiencia de conciliación. |





| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|--|
| 1 | Número de citatorio | Se anotará en número de citatorio emitido |
| 2 | Número de expediente | En este espacio se anotará el número de expediente consecutivo |
| 3 | Fecha | En este espacio se anotará el municipio y la fecha de emisión de citatorio |
| 4 | Datos de la persona a citar | Espacio en el que se deberá especificar el nombre de la persona citada |
| 5 | Dirección | Espacio destinado a asentar el domicilio y referencia del mismo, a fin de identificar el lugar donde se realizará la notificación. |
| 6 | Fecha y hora de la cita | En este espacio se asienta la fecha y horario en el que llevará a cabo la cita. |
| 7 | Firma de emisión del citatorio y sello oficial | Se asentará el nombre del juez o secretario del Juzgado Cívico, así como sello oficial. |
| 8 | Datos de la recepción del citatorio | Este espacio en el que se anotaran los datos de la recepción del citatorio como nombre del quien recibe, su parentesco con el citado la fecha y la hora. |
| 9 | Persona que notifica | En este espacio se anotará el nombre y firma del notificador |





Asunto: SE REMITE A CIUDADANO PARA QUE SEA VALORADA SU ATENCION

Tepetlixpa, Estado de México a -----del 2025.

2 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALÍA DE JUSTICIA CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted con todo respeto y expongo; que se ha escuchado en las oficinas de Mediación y Conciliación del Municipio de Tepetlixpa, la circunstancia del ciudadano ----- en fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 18, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito de la manera más atenta, en caso de no haber impedimento legal alguno, conozca la situación del portador del presente oficio.

4 No omito referir que el usuario -----, en uso de la palabra manifiesta los siguientes HECHOS: -----

-----por lo que a las horas que nos ocupan se presenta en este recinto municipal y al ser atendido en este Juzgado Cívico y ser escuchada su circunstancia y explicada la competencia de este Juzgado Cívico y la naturaleza del hecho que le aqueja, así mismo leído que le fuera el contenido del código penal, ha solicitado se le proporcione el presente oficio para que quede a consideración de usted, ser de nueva cuenta escuchado, valorar su circunstancia y en el caso de ser procedente por Usted sea atendido.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, me despido de Usted.

LIC. ----- JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.





INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: OFICIO DE CANALIZACIÓN

Objetivo: Brindar la asesoría necesaria y al no ser competente para conocer del asunto el juzgado Cívico se canalizará al usuario por oficio a la dependencia correspondiente a fin de ser atendido.

Distribución y Destinatario: Documento que emite el Juzgado Cívico a fin de que el usuario acuda a la dependencia donde fue canalizado para su atención.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--------------------------------|--|
| 1 | Fecha | En este espacio se anotará el municipio y la fecha de emisión del oficio |
| 2 | Dependencia a la que se remite | En este espacio se anotará el nombre o encargado de la dependencia de remisión del usuario para que sea atendido |
| 3 | Nombre | Espacio en el que se asienta el nombre de la persona remitida para su atención. |
| 4 | Hechos | En este espacio de hará una breve síntesis de los hechos narrados por el usuario |
| 5 | Titular responsable | Este espacio en el que se anotara el nombre del titular responsable, cargo y sello. |

PROCEDIMIENTO III

Sustanciación del procedimiento derivado por hechos de tránsito vehicular

OBJETIVO





Atender y auxiliar a los involucrados en un hecho de tránsito terrestre, aplicando los protocolos correspondientes para salvaguardar la integridad física de las personas y que describe los pasos a seguir en caso de un accidente de tránsito, desde la atención inicial hasta la resolución del caso.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Artículo 8 Y 115 FRACCION III”; DOF 15/04/2025 DOF.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. “Artículo 122” POGG 04/06/2025
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 105 FRACCION I; POGG 22/11/2023
- Ley de Mediación Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México POGG 05/04/2024
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 6 y 147”; POGG 17/01/2025
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Octavo, “Artículo 8.10, fracción IV primer párrafo; PERIODICO OFICIAL GACETA DE POGG 13/12/2001, última reforma 21/02/2025
- Bando Municipal del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Título décimo cuarto de la Justicia Cívica, Título I de la Justicia Cívica “Artículo 262-267” GACETA MUNICIPAL 05/02/2025
- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México” “Artículo 158-167”; GACETA MUNICIPAL 09/05/2024.

DEFINICIONES

Arresto administrativo: Acción de detener provisionalmente a una persona que ha cometido falta administrativa.

Infracción: Son los actos que quedan prohibidos y están reglamentados en el Bando Municipal vigente del municipio.





| | |
|---------------------------|---|
| Hecho de Transito: | <p>Es el que ocurre sobre la vía pública es un suceso eventual o acción involuntaria que produce daño para las personas o las cosas por la acción de transitar en un vehículo.</p> <p>También es aquel que se utiliza para hacer referencia a los hechos o siniestros que toman lugar en la vía pública y que tienen que ver con vehículos de distinto tipo</p> |
| Conciliación: | <p>Consistente en el proceso confidencial y voluntario en el que el conciliador asiste a las personas interesadas, facilitándoles el diálogo y proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto;</p> |
| Contexto: | <p>El término contexto es el conjunto de circunstancias (materiales o abstractas) que se producen alrededor de un hecho, o evento dado, que están fiablemente comprobadas</p> |
| Convenio: | <p>Es el acto jurídico escrito en cuyo contenido consta la prevención o solución de un determinado conflicto.</p> |
| Juez Cívico: | <p>Autoridad competente para calificar una falta administrativa y a su vez imponer la sanción correspondiente quien coadyuva con el facilitador a fin de brindar la atención a la ciudadanía.</p> |
| Mediación | <p>Proceso confidencial y voluntario en el que un tercero, denominado Facilitador, de forma neutral e imparcial, interviene facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto</p> |

INSUMOS

- Hecho de tránsito
- Identificación oficial
- Documentos del vehículo involucrado en el hecho de tránsito





RESULTADOS

Emitir el acta acuerdo entre las partes involucradas en el hecho de tránsito vehicular a fin de dar por terminada su circunstancia sin necesidad de gastar en un abogado.

POLÍTICAS

Realizar el acta Convenio de la reparación de los daños entre las partes, Puesta a disposición ante Ministerio Público en caso de no existir acuerdo entre los involucrados.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Sustanciación del procedimiento derivado de hechos de tránsito vehicular

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|-------------------------------|--|
| 1. | Seguridad pública municipal | Acercaran a las partes involucradas en el hecho de tránsito vehicular al Juzgado Cívico. |
| 2. | Juez Cívico | Para el caso de llegar a un acuerdo , el Juez Cívico elaborara el acuerdo correspondiente. Solicitará a las partes involucradas identificación vigente, tarjeta de circulación o factura de las unidades involucradas en el hecho de tránsito. |
| 3. | Juez Cívico | Ordena verbalmente la liberación los vehículos dejando constancia por escrito de la voluntad de las partes en el acta correspondiente |





| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|--|---|
| 4. | Juez Cívico | De no llegar a un acuerdo , se dará inicio al procedimiento arbitral correspondiente, dando intervención a servicios periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, quedando este trámite en espera y retomando con posterioridad el punto 9 del procedimiento. |
| 5. | Secretaria del juzgado | Elaborará el acta correspondiente asentando los acuerdos a los que llegaron las partes en audiencia, así como la elaboración del recibo oficial para el pago de los derechos del acta. |
| 6. | Las partes | Reciben el formato del pago y acuden al área de cajas de tesorería y realiza su pago por los derechos del acta correspondiente. |
| 7. | Tesorería | Recibe el pago del acta y emite el contrarrecibo correspondiente |
| 8. | Secretaria del juzgado | Entrega el acta acuerdo celebrada a los usuarios y la copia del recibo oficial de pago ya ingresado al área de tesorería. Concluyendo el trámite. |
| 9. | Servicios periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México | Emitirá el LAUDO que determinará la responsabilidad de los involucrados y la cuantificación del daño; turnándolo al Juez Cívico a fin de que emita el dictamen que contiene el laudo. |
| 10. | Juez Cívico | Recibido el dictamen correspondiente. se citarán a las partes con la finalidad de hacerles saber el contenido del dictamen. |
| 11. | Secretaria del juzgado | Se notificará a los involucrados por correo electrónico y /o por estrados del ayuntamiento. |
| 12. | Las partes | deberán asistir al Juzgado Cívico en la fecha y hora programadas |
| 13. | Juez Cívico | Hará saber a las partes el LAUDO correspondiente según el contenido del dictamen, concluyendo así el procedimiento. |

DIAGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO III Sustanciación del procedimiento derivado de hechos de tránsito vehicular





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

DIAGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO III (continuación)

FORMATOS

I.C Recibo oficial de pago

FORMATO I.C Recibo oficial de pago





MUNICIPIO DE TEPETLIXPA 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL ORDEN DE PAGO

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES DEL PERIODO DE PAGO AL DEL MES AÑO DEL MES AÑO No. DE CUENTA Ó CLAVE CATASTRAL FOLIO AM No. 0957

2 PENDENCIA MUNICIPAL EMISORA:

3 AL C. TESORERO MUNICIPAL EN DOMICILIO EN:

| CONCEPTO | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | IMPORTE |
|----------|----------------------------|---------|
| 4 | 5 | 6 |

7 ELABORÓ NOMBRE Y FIRMA

8 TITULAR RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA

9 RECIBÍ INTERESADO He leído detenidamente el contenido de los datos plasmados, son correctos, por lo que los acepto en su totalidad. NOMBRE Y FIRMA

10 RECIBÍ INGRESOS TESORERÍA NOMBRE Y FIRMA

LLENADO DEL FORMATO I.C Recibo oficial de pago

| INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: III RECIBO OFICIAL DE PAGO | | |
|---|---------------------|--|
| Objetivo: Cubrir los derechos por la adquisición del documento emitido por el Juzgado Cívico. | | |
| Distribución y Destinatario: Documento oficial que emite el Juzgado Cívico y entrega al usuario, el cual deberá asistir al área de cajas de la tesorería municipal quien relazará el pago correspondiente por el acta o convenio celebrado en el Juzgado Cívico Municipal. | | |
| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Fecha | En este espacio se anotará el municipio y la fecha de emisión de citatorio |
| 2 | Dependencia emisora | En este espacio se anotará el nombre del juzgado Cívico que es la dependencia que emite el recibo |
| 3 | Nombre y dirección | Espacio en el que se deberá especificar el nombre de la persona que realizará el pago, así como su domicilio |





| | | |
|----|-----------------------------|---|
| 4 | Concepto | Especificar que documento emite |
| 5 | Información complementaria | En este espacio está destinado para algún dato complementario del documento emitido en su caso. |
| 6 | Importe | Se asienta la cantidad a pagar en el área de cajas de la tesorería. |
| 7 | Elaboro | Se asentará el nombre de la persona que elabora el recibo |
| 8 | Titular responsable | Este espacio en el que se anotara el nombre del titular responsable. |
| 9 | Recibo del interesado | En este espacio se anotará el nombre y firma del interesado |
| 10 | Recibo de ingreso tesorería | Espacio destinado a asentar el nombre y firma del encargado de cajas. |

PROCEDIMIENTO IV

Instauración del procedimiento de mediación y conciliación

OBJETIVO

Instauración y sustanciación del procedimiento de mediación y conciliación, mediante un proceso confidencial y voluntaria de solución de conflictos, en el que un tercero llamado facilitador ayuda a las personas implicadas a tener una comunicación entres si de forma adecuada y positiva, con la finalidad de alcanzar acuerdos satisfactorios y aceptados por los participantes.





REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Artículo 115 fracción III”; DOF 15/04/2025.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. “Artículo 122” POGG 04/07/2025.
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 79-102”; POGG 22/11/2023.
- Ley de Mediación Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México “Artículos 30-49”; POGG 05/04/2024.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. “Artículo 6”; POGG 17/01/2025.
- Bando Municipal del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Título décimo cuarto de la Justicia Cívica, Título I de la Justicia Cívica “Artículo 262-267”; GACETA MUNICIPAL 05/02/2025.
- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México” “capitulo XI Artículos 91 al 104”; GACETA MUNICIPAL 09/05/2024.

DEFINICIONES

| | |
|--------------------------------|--|
| Arresto administrativo: | Acción de detener provisionalmente a una persona que ha cometido falta administrativa. |
| Infracción: | Son los actos que quedan prohibidos y están reglamentados en el Bando Municipal vigente del municipio. |
| Facilitador: | Es el servidor público adscrito al Juzgado Cívico tercero ajeno a las partes que prepara y facilita la comunicación entre ellas, en los procedimientos de mediación y conciliación y mediante la audiencia, podrá proponer alternativas de solución para dirimir la controversia |
| Conciliación: | Consistente en el proceso confidencial y voluntario en el que el conciliador asiste a las personas interesadas, facilitándoles el diálogo y proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto; |
| Convenio: | Es el acto jurídico escrito en cuyo contenido consta la prevención o solución de un determinado conflicto; |





| | |
|--|--|
| Cultura Cívica: | Son las reglas de comportamiento social que permiten una convivencia armónica entre los ciudadanos, en un marco de respeto a la dignidad y tranquilidad de las personas, a la preservación de la seguridad pública y la protección del entorno urbano; |
| Cultura de Legalidad: | Al conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso de las personas por cuidar lo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia; |
| Juez Cívico: | Autoridad competente para calificar una falta administrativa y a su vez imponer la sanción correspondiente quien coadyuva con el facilitador a fin de brindar la atención a la ciudadanía. |
| Mediación | Proceso confidencial y voluntario en el que un tercero, denominado Facilitador, de forma neutral e imparcial, interviene facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto |
| Mecanismos alternativos de solución de controversias | Procedimiento distinto al jurisdiccional, como la conciliación y mediación, en el que las partes involucradas en una controversia solicitan, de manera voluntaria, la asistencia de un tercero, denominado Facilitador, para llegar a una solución |

INSUMOS

- Citatorio
- Audiencias de mediación y conciliación programadas en los horarios de oficina los días y horarios hábiles señalados en el calendario oficial del Gobierno del Estado de México.
- Las partes presentaran INE.
- Documentos de prueba que de origen al conflicto en su caso.
- Acta circunstanciada

RESULTADOS

Audiencia de conciliación a fin de resolver la controversia que dio origen al procedimiento sentando los puntos relevantes en el Acta acuerdo al que llegaron los interesados, tendrá los mismos efectos de una sentencia dictada por un Juez, con la diferencia de que no





necesitan ser asistidos por un abogado y que estos se resuelven atendiendo principalmente las necesidades de los interesados.

POLÍTICAS

El juzgado Cívico programara las citas a fin de celebrar la audiencia de mediación y conciliación en los horarios de oficina y días hábiles señalados en el calendario oficial del Gobierno del Estado de México

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO IV: Instauración del procedimiento de mediación y conciliación

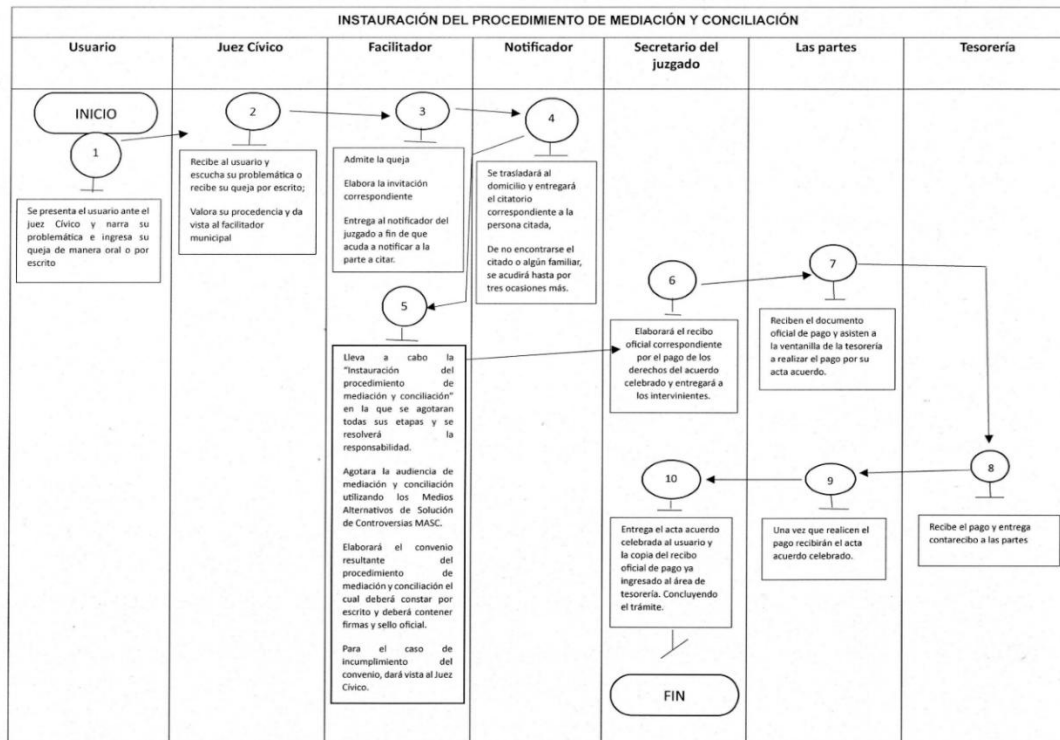
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|----------------------------------|--|
| 1 | Usuario | Se presenta el usuario ante el juez Cívico y narra su problemática e ingresa su queja de manera oral o por escrito. |
| 2 | Juez Cívico | Recibe al usuario y escucha su problemática o recibe su queja por escrito; Valora su procedencia y da vista al facilitador municipal |
| 3 | Facilitador | Admite la queja elabora la invitación correspondiente entrega al notificador del juzgado a fin de que acuda a notificar a la parte a citar |
| 4 | Notificador | Se trasladará al domicilio y entregará el citatorio correspondiente a la persona citada, de no encontrarse el citado o algún familiar, se acudirá hasta por tres ocasiones más. |
| 5 | Facilitador | Lleva a cabo la “Instauración del procedimiento de mediación y conciliación” en la que se agotaran todas sus etapas y se resolverá la responsabilidad. Agotara la audiencia de mediación y conciliación utilizando los Medios Alternativos de Solución de Controversias MASC. Elaborará el convenio resultante del procedimiento de mediación y conciliación el cual deberá constar por escrito y deberá contener firmas y sello oficial. Para el caso de incumplimiento del convenio, dará vista al Juez Cívico a fin de imponer la sanción correspondiente por el incumplimiento de este. |
| 6 | Secretario del juzgado Cívico | Elaborará el recibo oficial correspondiente por el pago de los derechos del acuerdo celebrado y entregará a los intervinientes. |





| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|----------------------------------|---|
| 7 | Las partes | Reciben el documento oficial de pago y asisten a la ventanilla de la tesorería a realizar el pago por su acta acuerdo |
| 8 | Tesorería | Recibe el pago y entrega contrarrecibo a las partes |
| 9. | Las partes | Una vez que realicen el pago recibirán el acta acuerdo celebrado. |
| 10 | Secretario del juzgado Cívico | Entrega el acta acuerdo celebrada al usuario y la copia del recibo oficial de pago ya ingresado al área de tesorería. Concluyendo el trámite. |

DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IV





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

FORMATOS E INSTRUCIVOS DE LLENADO

- I.B Citatorio
- I.C Recibo oficial de pago

FORMATO "I.B": Citatorio





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.



1

CITATORIO URGENTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
AREA: JUZGADO CÍVICO

2

No. DE EXP/1er. SEMESTRE/ABRIL/028/2025

3

TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO A 28 DE ABRIL DEL 2025.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 119 de la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios **SOLICITO SE PRESENTE** la **C. LIZBETH KARINA ALONSO LEÓN**, con domicilio en **AVENIDA CINCO DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA GUERREO, EN ESTE MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO; COMO REFERENCIA DEL DOMICILIO A UN LADO DE LA PAPELERÍA CON RAZÓN SOCIAL "LA NUEVA" EN UN ZAGUÁN DE HERRERÍA COLOR CAFÉ;** persona que deberá comparecer ante este Juzgado Cívico del municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que se encuentra ubicado al Interior de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, de Tepetlixpa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter conciliatorio, el día de **MIÉRCOLES TREINTA(30) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, en punto de las **14:00 (DOS DE LA TARDE)**, y para tal efecto se le hace saber que deberá presentar su identificación oficial vigente y podrá hacerse acompañar de una persona de su entera confianza.

ATENTAMENTE

7

LICENCIADO LEONARDO ROJAS DOMÍNGUEZ
JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

Notifica:

9

8

Recibe (nombre) _____

Parentesco _____

Hora y fecha _____

FORMATO "II.A": Citatorio





INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: CITATORIO DEL JUZGADO CÍVICO

Objetivo: Garantizar al solicitante la asistencia de la contraparte con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de conciliación, y dar por concluida su problemática a través de un convenio

Distribución y Destinatario: Documento que emite el Juzgado Cívico quien entrega al notificador del juzgado, el cual deberá asistir al lugar a efecto de notificar a la parte citada y que contendrá el día y fecha programados se lleve a cabo la audiencia de conciliación.

Table with 3 columns: No., CONCEPTO, DESCRIPCIÓN. It lists 9 items detailing the fields of a summons document, such as 'Número de citatorio', 'Fecha', 'Dirección', and 'Firma de emisión del citatorio'.

FORMATO I.C Recibo oficial de pago





MUNICIPIO DE TEPETLIXPA 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL ORDEN DE PAGO

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES DEL PERIODO DE PAGO AL DEL MES AÑO DEL MES AÑO DEL MES AÑO No. DE CUENTA O CLAVE CATASTRAL FOLIO AM No. 0957

2 PENDENCIA MUNICIPAL EMISORA:

AL C. TESORERO MUNICIPAL C.I.:

3 EN DOMICILIO EN:

INTERARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECÍFICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

| CONCEPTO | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | IMPORTE |
|----------|----------------------------|---------|
| 4 | 5 | 6 |
| | | |
| | | |

7 ELABORÓ NOMBRE Y FIRMA

8 TITULAR RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA

9 RECIBÍO INTERESADO He leído detenidamente el contenido de los datos plasmados, son correctos, por lo tanto, los acepto en su totalidad. NOMBRE Y FIRMA

10 RECIBÍO INGRESOS TESORERÍA NOMBRE Y FIRMA

FORMATO I.C Recibo oficial de pago


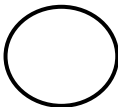

| INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: III RECIBO OFICIAL DE PAGO | | |
|---|---------------------|--|
| Objetivo: Cubrir los derechos por la adquisición del documento emitido por el Juzgado Cívico. | | |
| Distribución y Destinatario: Documento oficial que emite el Juzgado Cívico y entrega al usuario, el cual deberá asistir al área de cajas de la tesorería municipal quien realizará el pago correspondiente por el acta o convenio celebrado en audiencia | | |
| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Fecha | En este espacio se anotará el municipio y la fecha de emisión de citatorio |
| 2 | Dependencia emisora | En este espacio se anotará el nombre del juzgado Cívico que es la dependencia que emite el recibo |
| 3 | Nombre y dirección | Espacio en el que se deberá especificar el nombre de la persona que realizará el pago, así como su domicilio |





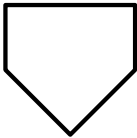
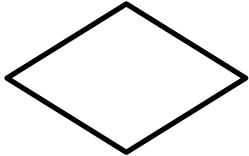
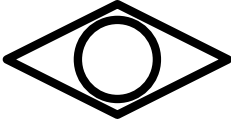


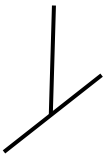
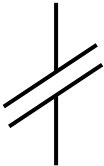
| | | |
|----|-----------------------------|---|
| 4 | Concepto | Especificar que documento emite |
| 5 | Información complementaria | En este espacio está destinado para algún dato complementario del documento emitido en su caso. |
| 6 | Importe | Se asienta la cantidad a pagar en el área de cajas de la tesorería. |
| 7 | Elaboro | Se asentará el nombre de la persona que elabora el recibo |
| 8 | Titular responsable | Este espacio en el que se anotara el nombre del titular responsable. |
| 9 | Recibo del interesado | En este espacio se anotará el nombre y firma del interesado |
| 10 | Recibo de ingreso tesorería | Espacio destinado a asentar el nombre y firma del encargado de cajas. |

SIMBOLOGÍA

| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN. |
|  | Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen. |
|  | Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye. |





| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación. |
|  | Compuerta Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN). |
|  | Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha) |
|  | Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |
|  | Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e insoslayable. |






Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de Tepetlixpa, Estado de México.

| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | <p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.</p> |





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición marzo del 2026, Elaboración del Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico Municipal





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

DICTAMINACIÓN

El presente procedimiento denominado “**Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico Municipal**”, fue realizado en base a los ordenamientos jurídicos y técnicos en la materia.





Gobierno del
Estado de
México



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

VALIDACIÓN

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA ESTADO DE MEXICO

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. LEONARDO ROJAS DOMÍNGUEZ

JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MEXICO.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Juzgado Cívico Municipal de
Tepetlixpa, Estado de México.

CRÉDITOS

El Manual de procedimientos del Juzgado Cívico Municipal, fue elaborado por personal administrativo adscrito al Juzgado Cívico Municipal, con aprobación y supervisión del Juez Cívico y visto bueno del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

“Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico”

P.L.D MARGARITA GALLARDO ANZURES

PERSONAL ADMINISTRATIVO, CREADORA Y EDITORA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO.

LIC. LEONARDO ROJAS DOMÍNGUEZ

JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

Revisión y Dictaminación

LIC FELIPE LARA VALLADARES

DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS

